SEGURIDAD EFECTIVA LTDA.

¡Generando Empleo!

Residencial – Comercial – Industrial – Hospitalaria – Educativa
Con Licencia de Funcionamiento SIVP No. 2438
NIT. 900328701 - 9



PRESENTACIÓN PROPUESTA SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Contenido

CARTA DE PRESENTACION 4
¿QUIENES SOMOS? 5
MISIÓN 5
VISIÓN 5
OBJETIVOS 5
VALORES 5
TRABAJO EN EQUIPO 6
ASPECTOS LEGALES 6
SEGUROS 6
VIGILANCIA Y SEGURIDAD 7
EQUIPO 7
DOTACIÓN 7
SEGURIDAD, CAPACITACION Y SELECCIÓN DE PERSONAL 7
1. SEGURIDAD 8
2. CAPACITACIÓN 8
3. SELECCIÓN DE PERSONAL 8
VINCULACION CONTRACTUAL 8
CREDENCIALES 8
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES 9
VIGENCIA 9
EQUIPO AUTOMOTRIZ 9
COMUNICACIONES 9
ARMAMENTO 9
PROTOCOLO DE OPERACIÓN. 10
1. VIGILANCIA FIJA 10
2. FUNCIONES DEL VIGILANTE. 10
CUSTODIA Y CONTROL. 10
COMO DETERMINAR LAS NECESIDADES BÁSICAS DE SEGURIDAD PARA SU ENTIDAD. 11
EL ANÁLISIS DE RIESGO 12
LA IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO 12
TARIFAS MÍNIMAS 13
RAZONES PARA CONTRATAR NUESTROS SERVICIOS 14

DESCRIPCIÒN DE PÓLIZAS 14
1. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO 14
2. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 14
TARIFAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIGENCIA 2026 15
1. VALOR PROPUESTA ECONOMICA 16
DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES. 17
INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL OFERENTE 18
DOCUMENTOS LEGALES 19
1. CAMARA DE COMERCIO 19
2. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 27
3. CERTIFICACION NO SANCIONES SUPERINTENTENDENCIA DE VIGILANCIA 29
4. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 30
5. TRAMITE DE SINIESTROS (BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS) 32
6. CERTIFICACION ARL AXA COLPATRIA 33
7. SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 34
8. AUTORIZACION PARA LABORAR HORAS EXTRAS MINISTERIO DE TRABAJO 35
9. RESOLUCION AUTORIZACION UNIFORMESY DISTINTIVOS 38
10. RESOLUCION AUTORIZACION MEDIO TECNOLOGICO 41
11. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO- RUT 43
12. CEDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL 44
13. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP 45
14. PERMISOS DE TENENCIA Y PORTE DE ARMAS 53
15. RED DE APOYO 56
16. CERTIFICACIONES SERVICIOS 57
17. RELACION DE EQUIPOS DE APOYO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO. 58
18. SISTEMA DE SELECCIÓN Y PERFIL DEL PERSONAL 61
19. CONTRATO LABORAL OBRA O LABOR 64

CARTA DE PRESENTACION

Bogotá, 3 de marzo de 2026

Señores
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Gerencia Departamental Colegiada Chocó
Calle 22 No. 3 – 06
Quibdó – Choco

Respetados Señores:

Nos permitimos presentar cordial saludo de parte de **SEGURIDAD EFECTIVA LTDA** deseando éxitos en todas sus labores.

SEGURIDAD EFECTIVA LTDA con quince (15) años de experiencia en el ramo de la vigilancia, se ha distinguido por acciones eficientes y resultados eficaces en el desarrollo de sus actividades, tanto a nivel físico como electrónico. Basados en el continuo fortalecimiento del profesional directivo y operativo donde se integran el compromiso humano con los recursos tecnológicos de última generación.

Nuestra compañía dispone de recursos de seguridad y vigilancia, enfocados en el cambio continuo del riesgo, vulnerabilidad y peligrosidad, que en forma potencial y activa pueden afectar a todos y cada uno de nuestros clientes.

Como respaldo de nuestros servicios ofrecemos:

PÓLIZA HURTO Y HURTO CALIFICADO
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
PÓLIZA SUELDOS Y PRESTACIONES
SGSST
ANÁLISIS DE RIESGOS
ESTUDIOS DE SEGURIDAD

DEPARTAMENTO COMERCIAL

¿QUIENES SOMOS?

SEGURIDAD EFECTIVA LTDA Empresa capacitada para la prestación de Servicios en Vigilancia y Seguridad Privada en cualquiera de sus modalidades, enmarcadas en el contexto social colombiano, de alto nivel, eficiencia y calidad, Con la capacidad de disminuir y prevenir las amenazas que afecten o atenten contra la integridad y la vida. Conformada por un grupo humano responsable cuidadosamente seleccionado.

MISIÓN

Prestar Servicios en la modalidad de Vigilancia y Seguridad Privada, con personal idóneo y entrenado, poniendo al alcance de su empresa, soluciones integrales prácticas para sus necesidades de Seguridad, recomendando los criterios que se deban adoptar, para los estudios o solicitudes que en desarrollo del servicio formule la empresa, tendientes a la prevención y disminución del riesgo.

VISIÓN

Conformar el grupo de las Empresas más sólidas en vigilancia y seguridad privada, con personal altamente calificado e idóneo, empleando el soporte y la tecnología de punta, que les proporcionará a nuestros clientes tranquilidad, seguridad y confiabilidad.

OBJETIVOS

- ✓ Propender en el buen desempeño del trabajador.
- ✓ Garantizar que nuestro servicio contribuya a la prevención.
- ✓ Desarrollar las condiciones organizacionales que permitan la excelencia en la capacitación del talento humano.
- ✓ Establecer mayores ventajas competitivas, dirigidas a permitir y estimular el desarrollo profesional, tecnológico y de seguridad.
- ✓ Velar por que en el desarrollo de la actividad de Vigilancia y seguridad privada primen los derechos de los trabajadores.
- ✓ Adoptar correctivos e imponer sanciones en los casos en que se Violen las normas de seguridad.

VALORES

Reconocer en las políticas de la compañía los objetivos y principios tanto personales como profesionales, que deban aplicarse para mejorar la calidad del servicio que se presta.

- ✓ Respeto.
- ✓ Compromiso.
- ✓ Honestidad.
- ✓ Lealtad.
- ✓ Responsabilidad.
- ✓ Cumplimiento.
- ✓ Excelencia.
- ✓ Puntualidad.
- ✓ Bienestar.

TRABAJO EN EQUIPO

La compañía desarrolla toda actividad en pro de un bien común, compartiendo la información y los recursos, para hacer que nuestras debilidades se transformen en fortalezas y habilidades, que permitan minimizar el Riesgo con mejores resultados para nuestros clientes.

ASPECTOS LEGALES

SEGURIDAD EFECTIVA LTDA, fue constituida mediante escritura pública No.4364 del 01 de noviembre de 2012, otorgada en la Notaría 57 del Círculo Notarial de Bogotá D.C. Con Nit.900.328.701-9, Registro Mercantil No. 36112820, expedido por la de Cámara de Comercio, Licencia de funcionamiento 9428 Resolución N.º 8024 del 17 de noviembre de 2012, renovación Resolución No **20194100087467 del 20 de septiembre de 2019**, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 numeral 2 del Decreto 2355 de 2006.

SEGUROS

La empresa cuenta con una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, por Cuatrocientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, de acuerdo con las normas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida por la compañía BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. legalmente Establecida en Colombia, según el Decreto de Ley 356 del Ministerio de Defensa Nacional.

DECRETO 356 FEBRERO 11 DE 1.994 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

"Articulo 89. RESPONSABILIDAD. Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada pueden, además de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual de que trata este decreto, "**pactar con el usuario la contratación de un seguro que cubra los bienes objeto de la Vigilancia".**

VIGILANCIA Y SEGURIDAD

SEGURIDAD EFECTIVA LTDA, Es una Entidad dirigida, que cuenta con el personal idóneo, debidamente seleccionado, he instruido, para suplir cada una de las necesidades de nuestros clientes, totalmente sistematizada con el fin de prestar lo mejor de sus servicios, de manera seria, responsable, eficaz y oportuna.

EQUIPO

Para la supervisión y control, contamos con el parque automotor necesario, Equipos de radiocomunicación, controlados y monitoreados permanentemente y desde nuestra central de mando funcionando las 24 horas del día, trabajamos en coordinación con nuestros supervisores, inspectores y Autoridades competentes (Cuando sea requerido). Realizando de manera eficiente los controles de supervisión.

DOTACIÓN

SEGURIDAD EFECTIVA LTDA, suministra a sus vigilantes las siguientes prendas: Chaqueta Azul Oscuro, pantalón Azul Oscuro con ribete Azul Celeste, Camisa Azul Celeste, Cubre cabezas Azul Oscuro, corbata Azul Oscura, Zapatos y demás elementos necesarios para el buen desempeño de las funciones propias del servicio.

Todo el personal de vigilantes y supervisores está debidamente uniformado, de conformidad con el Decreto 2350 del 3 de diciembre de 2001 emanada por el Ministerio de Defensa Nacional.

SEGURIDAD, CAPACITACION Y SELECCIÓN DE PERSONAL

Nuestro Departamento de Seguridad, Capacitación y Selección, está dirigido por personal calificado, encargado de realizar los siguientes filtros:

1. SEGURIDAD

Mediante exámenes de Rutina, se evalúa la veracidad de la información suministrada por parte del candidato en la solicitud de empleo, a través de la cual pueden definirse conductas de la persona y aspectos importantes de acuerdo a la calificación y perfil que buscamos en el aspirante para trabajar en la Compañía.

2. CAPACITACIÓN

Los supervisores y vigilantes se capacitan constantemente en cursos dirigidos en la compañía, reforzando y actualizando los conocimientos, entrenamiento y formación, que enmarca sus funciones, aptitud y habilidades, siguiendo los principios y técnicas de la vigilancia privada.

3. SELECCIÓN DE PERSONAL

Una vez realizado y aprobado el proceso de incorporación, nuestro Departamento de Selección, se encarga de verificar la autenticidad de la información suministrada por cada aspirante y de la documentación anexa como: documento de identidad, situación militar, antecedentes disciplinarios, judiciales, cursos, nivel de Estudio, actas de grado, diplomas, tarjetas profesionales etc. Efectuando un seguimiento especial a las certificaciones, recomendaciones, referencias laborales y experiencia de cada aspirante, posteriormente se realiza la entrevista y visita domiciliaria para luego ordenar los exámenes médicos necesarios y comprobar el estado de salud física y mental del solicitante a incorporar.

VINCULACION CONTRACTUAL

Todo el personal que **SEGURIDAD EFECTIVA LTDA,** destine para cumplir y prestar el servicio de vigilancia, estará vinculado contractualmente con la Compañía, sin que el contratante tenga compromiso alguno directo con el trabajador.

CREDENCIALES

Todo el personal de **SEGURIDAD EFECTIVA LTDA,** posee los documentos y conocimiento necesarios para cumplir las labores asignadas.

- ✓ Credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- ✓ Carné de identificación expedido por la Empresa.
- ✓ Si utiliza Arma de fuego, el Salvoconducto de esta.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

Los salarios, prestaciones y demás obligaciones de ley, serán de exclusiva responsabilidad de la Compañía, el personal puesto a su servicio cuenta con todas las prestaciones sociales al día, adicionalmente el pago de los salarios se realiza de forma quincenal.

VIGENCIA

La propuesta Financiera, tendrá vigencia hasta las 12 horas p.m. del 30 de junio de 2026, a partir de lo cual tendrá el incremento por disposición del Gobierno Nacional, para el salario mínimo legal, en el año siguiente y por las normas que le competen a la Vigilancia y Seguridad Privada si así se expidiera.

EQUIPO AUTOMOTRIZ

La Compañía cuenta con los vehículos necesarios para mantener control y supervisión continua en cada uno de los puestos en los que se presta el servicio.

COMUNICACIONES

Las instalaciones de nuestros clientes deben estar dotadas con el equipo de comunicación tradicional acorde a su ubicación, adicionalmente la Compañía cuenta con apoyo telefónico celular para aquellos sitios en donde aún no se ha instalado este servicio, con Radios de Frecuencias y Avantel, para mayor asistencia una vez instalado el puesto.

ARMAMENTO

Si es imprescindible, la solicitud deberá hacerse por escrito, contamos con armamento debidamente autorizado por el Ministerio de Defensa Nacional, con sus respectivos salvoconductos.

En caso contrario, poseemos el servicio de armas no letales como: gas pimienta y bastones de mando con alarma de pánico y linterna entre otros.

"Articulo 90. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio de Vigilancia y Seguridad Privada no podrá prestarse sin que el o los usuarios provean los recursos locativos o sanitarios Mínimos, para que el personal de vigilancia fija o móvil pueda desarrollar su labor en condiciones que no atenten contra su propia seguridad, salubridad y dignidad.

PROTOCOLO DE OPERACIÓN.

1. VIGILANCIA FIJA

Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o bienes muebles en un lugar determinado.

2. FUNCIONES DEL VIGILANTE.

- ✓ Proteger.
- ✓ Cuidar.
- ✓ Custodiar.
- ✓ Prevenir.
- ✓ Controlar.
- ✓ Disminuir.

CUSTODIA Y CONTROL.

El personal de vigilancia tendrá bajo su custodia y cuidado:

- ✓ Porterías: entrada y salida peatonal y vehicular.
- ✓ Oficinas: cuidado de equipos, muebles y enseres.
- ✓ Áreas de mantenimiento: motobombas, shut de basuras, planta eléctrica, cuarto de herramientas.
- ✓ Áreas sociales y recreativas.
- ✓ Parqueaderos internos y externos.
- ✓ Depósitos
- ✓ Terrazas
- ✓ Ascensores
- ✓ Escaleras
- ✓ Parte periférica aledaña a las instalaciones.
- ✓ Las suscritas dentro del contrato de servicio.

COMO DETERMINAR LAS NECESIDADES BÁSICAS DE SEGURIDAD PARA SU ENTIDAD.

Los servicios de seguridad varían en razón a la naturaleza del lugar donde se requiere el servicio.

En efecto, son diferentes las necesidades de una edificación residencial de las de una empresa comercial de servicios especializados o de las de una empresa productora de bienes.

También varían, según el área de acción, las funciones a realizar por parte del profesional de seguridad, o inclusive por la ubicación geográfica.

Todos estos aspectos pueden disminuir o aumentar el riesgo, lo cual se refleja necesariamente en la inversión que deba realizar quien va a contratar los servicios para su sistema de seguridad.

El diagnóstico debe iniciar con un estudio detallado del lugar, lo cual incluye temas como el perfil de los trabajadores y/o residentes, número de áreas de ingreso y salida de las instalaciones, tipo de servicios y años de construcción del inmueble, medidas existentes de seguridad empíricas o técnicas, sistemas de comunicación existentes, etc.

Las conclusiones del diagnóstico permitirán dimensionar los recursos que se requieren para establecer e implementar un esquema de seguridad adecuado.

EL ANÁLISIS DE RIESGO

El análisis de riesgo consiste en el examen objetivo que se realiza para identificar, evaluar y determinar las acciones necesarias para enfrentar y mitigar el impacto que puede generar la ocurrencia de un riesgo.

Riesgo es la posibilidad de que un evento no deseado pueda ocurrir. Es una posibilidad de que algo pueda pasar y tenga impacto negativo. Es medido en términos de consecuencias y probabilidad. Es también una fuente de daño o una situación con potencial para causar pérdidas

LA IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

La segunda etapa consiste en identificar los riesgos después de analizar el panorama, determinar cuántas personas tiene bajo su responsabilidad y los bienes que posee.

El riesgo es el resultado de la interacción entre la amenaza y la vulnerabilidad y se debe actuar sobre él reconociéndolo e identificándolo para asegurar una acción efectiva.

Identifique el tipo de riesgo y evalúe si es probable que ocurra para hacer la planificación adecuada de la toma de correctivos, porque si es de tipo inminente y probado debe actuar rápidamente y no tiene tiempo de planificar.

Por otro lado, si el riesgo ya está en la fase de desastre, o sea en expansión, usted tiene pocas posibilidades de no asumirlo con todas sus consecuencias. De esta manera lo más indicado es la prevención, lo que quiere decir actuar a tiempo, y así obtener un servicio de seguridad debidamente autorizado por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la información necesaria para determinar su requerimiento en materia de seguridad.



TARIFAS MÍNIMAS

El Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007, expedido por el Gobierno Nacional, establece las tarifas mínimas para el cobro de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada prestados por empresas y/o cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada.

El artículo 2 del mencionado decreto indica que se establecen como tarifas mínimas para el cobro de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes, las siguientes:

1. **Empresas armadas con medio humano**	Equivalente a 9.14 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un 10% sobre el monto calculado, para cubrir gastos administrativos y de supervisión
2° Empresas sin armas con medio humano	Equivalente a 9.14 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un 8% sobre el monto calculado, para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

RAZONES PARA CONTRATAR NUESTROS SERVICIOS

- ✓ Estricta selección de personal.
- ✓ Capacitación y actualización permanente.
- ✓ Garantías salariales.
- ✓ Nomina Quincenal
- ✓ Estabilidad laboral.
- ✓ Dotación completa y de ley.
- ✓ Apoyo tecnológico.
- ✓ Control y supervisión permanente.
- ✓ Programas de seguridad preventiva.
- ✓ Licencia de funcionamiento vigente.
- ✓ Instalaciones propias.
- ✓ Garantía, confianza y seguridad.



DESCRIPCIÒN DE PÓLIZAS

1. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

- ✓ Seriedad de la oferta.
- ✓ Buen manejo y correcta inversión del anticipo.
- ✓ Cumplimiento del contrato.
- ✓ Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
- ✓ Estabilidad del contrato.
- ✓ Calidad del servicio

2. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual por el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada de acuerdo con el Decreto 356 de 1994 Derivada del ejercicio de su objeto social en el giro de la operación de vigilancia En los predios donde se presta el servicio únicamente.

TARIFAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIGENCIA 2026



30 de diciembre de 2025. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expidió la Circular Externa mediante la cual se establecen las tarifas mínimas para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada entre el 25 y el 31 de diciembre de 2025 y para toda la vigencia 2026.

La decisión aplica a empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada, con armas y sin armas, que presten servicios con medio humano y/o canino, y que se encuentran bajo la inspección, vigilancia y control de la entidad.

Las tarifas fijadas buscan garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales, incorporar el seguro de vida como costo directo del servicio, asegurar la sostenibilidad financiera de las empresas y unificar los criterios para el cálculo tarifario en todo el sector.

1. VALOR PROPUESTA ECONOMICA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN TURNOS 2x2x2
Con este turno los guardas trabajan
únicamente 20 días en el mes.

TARIFA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA	HORAS DE SERVICIO	TOTAL, TIEMPO	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A Y S
$17.106.341 + prima seguro vida	24	30 días	Medio humano sin arma	Tarifa base + A y S
TARIFA POR SERVICIO SEGURIDAD EFECTIVA LTDA	**SERVICIOS**	**TIEMPO**	**MODALIDAD / MEDIO**	**TARIFA + A Y S**
$16.900.000.oo	**1** Servicio 24 horas	30 días al mes	Medio humano	$16.900.000oo
			COSTO TOTAL:	**$16.900.000**

Atentamente,

EVELIO FAJARDO FONTECHA
Representante Legal

DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.

Bogotá, 3 de marzo de 2026

Señores
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Gerencia Departamental Colegiada Chocó
Quibdó – Choco

ASUNTO: DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN LAS CAUSALES DE INHABILIDAD EINCOMPATIBILIDAD

Respetados señores:

Yo, **Evelio Fajardo Fontecha**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **13.952.814**, obrando en mi calidad de **Representante Legal** de la sociedad **SEGURIDAD EFECTIVA LTDA** (NIT: **900.328.701-9**), **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** que ni yo, como persona natural, ni la persona jurídica que represento, **SEGURIDAD EFECTIVA LTDA**, nos encontramos incursos en ninguna de las causales de **inhabilidad** o **incompatibilidad** establecidas en la Constitución Política y las leyes colombianas vigentes, y esta declaración se expide en cumplimiento de los requisitos legales y contractuales aplicables.

Atentamente,

EVELIO FAJARDO FONTECHA
Representante legal
SEGURIDAD EFECTIVA LTDA
NIT: 900328701-9

INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL OFERENTE

Bogotá, 3 de marzo de 2026

Señores
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Gerencia Departamental Colegiada Chocó
Quibdó – Choco

ASUNTO: INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL OFERENTE

Respetados señores:

Yo, **Evelio Fajardo Fontecha**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **13.952.814**, obrando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **SEGURIDAD EFECTIVA LTDA** (NIT: **900.328.701-9**), presento la siguiente información de contacto para todos los efectos relacionados con esta solicitud de ofertas:

OFERENTE	**SEGURIDAD EFECTIVA LTDA**
NIT	900.328.701-9
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	Carrera 74 A No. 49 A-90
Ciudad de Registro (C.C.)	Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL	Evelio Fajardo Fontecha
CÉDULA DE CIUDADANÍA	13.952.814
TELÉFONO DE CONTACTO	320 262 9029
CORREO ELECTRÓNICO	seguridadefectivaltda@hotmail.com

Atentamente,

EVELIO FAJARDO FONTECHA
Representante legal
SEGURIDAD EFECTIVA LTDA
NIT: 900328701-9

DOCUMENTOS LEGALES

1. CAMARA DE COMERCIO

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de enero de 2026 Hora: 12:15:41
Recibo No. AA26057143
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260571438B36D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SEGURIDAD EFECTIVA LTDA
Nit: 900328701 9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	01950774
Fecha de matrícula:	14 de diciembre de 2009
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	27 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cr 74 A No. 49 A 90
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	seguridadefectivaltda@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	4048438
Teléfono comercial 2:	3208835731
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cr 74 A No. 49 A 90
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	seguridadefectivaltda@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	4048438
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Página 1 de 7

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de enero de 2026 Hora: 12:15:41
Recibo No. AA26057143
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260571438B36D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 4364 del 3 de diciembre de 2009 de Notaría 57 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2009, con el No. 01347032 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SEGURIDAD EFECTIVA LTDA.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Resolución No. 20204100020907 del 11 de mayo de 2020, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada resolvió prorrogar el término de la licencia de funcionamiento a la sociedad de la referencia hasta el 26 de septiembre de 2029, la cual fue inscrita ante esta Cámara de Comercio el 25 de Junio de 2020 con el No. 02580921 del libro IX.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 3 de diciembre de 2029.

OBJETO SOCIAL

Objeto social principal: El objeto social principal de la sociedad consiste en: Las actividades propias de la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada sin armas, según lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el Decreto Ley 356 del Once (11) de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Objeto social secundario: Toda aquella actividad derivada del objeto principal según lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en las modalidades de vigilancia fija o móvil con la utilización de medios humanos o tecnológicos como centrales de monitoreo, alarmas, circuitos cerrados, equipos de detención, controles de accesos perimetrales y similares; otras actividades afines o conexas. Según lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, en los

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de enero de 2026 Hora: 12:15:41
Recibo No. AA26057143
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260571438B36D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

artículos 6 y 8 del Decreto Ley 356 del Once (11) de febrero de Mil Novecientos Noventa y Cuatro y todos aquellos establecidos en el art. 52 de del Decreto Ley 356 de 1994 y demás medios previamente autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 283.500.000,00 dividido en 283.500,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)	
Fajardo Fontecha Evelio	C.C. 000000013952814
No. de cuotas: 141.750,00	valor: $141.750.000,00
Roncancio Ramirez Said Danilo	C.C. 000000079106611
No. de cuotas: 141.750,00	valor: $141.750.000,00
Totales	
No. de cuotas: 283.500,00	valor: $283.500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente que podrá ser o no socio de la compañía, de libre nombramiento y remoción de la junta directiva el cual tendrá un subgerente que lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá también a la junta directiva. El gerente y subgerente tendrán un periodo de un (1) año sin perjuicio de que puedan ser elegidos indefinidamente o removidos en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades para ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos sin límite de cuantía, acordes con la naturaleza de su cargo que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial el gerente tendrá las siguientes funciones: A. Usar la firma o razón social y representar la sociedad ante los socios, ante terceros, y ante toda clase de autoridades del orden

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de enero de 2026 Hora: 12:15:41
Recibo No. AA26057143
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260571438B36D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

administrativo y jurisdiccional. B. Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y asignarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley y los estatutos, deban ser elegidos por la junta general de socios o la junta directiva, C. Presentar informes por escrito de su gestión y de la situación de la sociedad, a la junta general de socios en sus reuniones ordinarias, junto con su inventario un balance de fin de ejercicio, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución solicitado por la junta general de socios. D. Convocar a la junta general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando las necesidades urgentes o preventivas de la compañía así lo requieran. E. Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos cuando así lo autorice la junta general de socios y es la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacta. F. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales necesarios para la defensa del interés social, precisándole sus facultades. G. Autorizar con firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o de interés de la sociedad, dentro de los límites estipulados en estos estatutos, H. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. I. Cumplir las órdenes o instrucciones que le imparta la junta general de socios. J. Cumplir y hacer que se cumpla oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento o actividades de la sociedad. K. Rendir las cuentas completas de su gestión cuando así lo exija la junta general de socios, al final de cada acto y cuando se retire de su cargo. L. Comprar, vender, grabar los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, así como gestionar y obtener cualquier clase de préstamos a nombre de la misma, dentro de los límites estipulados en estos estatutos, y por la junta general de socios. Ll. Delegar determinadas funciones de las que le corresponde constituyendo para el efecto mandatarios o apoderados que representen la sociedad. M. Transigir desistir y acudir a decisiones arbitrales en asuntos de interés para la sociedad. N. Las demás que le asigne la junta general de socios y la ley en general representar a la sociedad como persona jurídica estas atribuciones las tienes el gerente.

NOMBRAMIENTOS

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de enero de 2026 Hora: 12:15:41
Recibo No. AA26057143
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260571438B36D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Escritura Pública No. 4364 del 3 de diciembre de 2009, de Notaría 57 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2009 con el No. 01347032 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Fajardo Fontecha Evelio	C.C. No. 000000013952814
Subgerente	Roncancio Ramirez Said Danilo	C.C. No. 000000079106611

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 385 del 5 de febrero de 2010 de la Notaría 57 de Bogotá D.C.	01360727 del 10 de febrero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 240 del 8 de febrero de 2012 de la Notaría 76 de Bogotá D.C.	01607538 del 16 de febrero de 2012 del Libro IX
Acta No. 010 del 21 de agosto de 2019 de la Junta de Socios	02499785 del 27 de agosto de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de enero de 2026 Hora: 12:15:41
Recibo No. AA26057143
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260571438B36D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8010

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.208.790.346
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 6 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo

Página 6 de 7

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de enero de 2026 Hora: 12:15:41
Recibo No. AA26057143
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260571438B36D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

Página 7 de 7



2. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

La seguridad es de todos — Mindefensa

RESOLUCIÓN
No.20204100020907

SuperVigilancia — Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Por la cual se prorroga la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD EFECTIVA LTDA.**

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006, el Decreto 2106 de 2019, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en el artículo 333 de la Ley 1955 de 2019 expidió el Decreto 2106 de 2019 "*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*".

Que el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019 adicionó un artículo al Decreto Ley 356 de 1994, así: "*Artículo 115A. Las licencias de funcionamiento expedidas con anterioridad a la publicación de la presente ley y que se encuentren vigentes a esa fecha, se entenderán prorrogadas por el término de diez (10) años contados desde la firmeza del acto administrativo que otorgó la licencia de funcionamiento o permiso de estado y por el término de cinco (5) años para los departamentos de seguridad, servicios especiales y servicios comunitarios.*"

Que el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contempla los eventos en los cuales los actos administrativos quedarán en firme.

Que mediante radicado No. 2020PR10016952 del 24 de enero de 2020, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD EFECTIVA LTDA,** solicitó la prórroga de la licencia de funcionamiento.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante **Resolución No. 20194100087467 del 20 de septiembre de 2019**, concedió la licencia de funcionamiento por el término de cinco (5) años a la empresa de vigilancia y seguridad **SEGURIDAD EFECTIVA LTDA,** identificada con **NIT. 900.328.701-9** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, con la utilización de medio tecnológico y sin armas de fuego de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.

Que la Resolución No. **20194100087467** del 20 de septiembre de 2019, quedó en firme el **26 de septiembre de 2019.**

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la licencia de funcionamiento de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD EFECTIVA LTDA,** identificada con **NIT. 900.328.701-9** de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, es decir hasta el **26 de septiembre de 2029** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor **EVELIO FAJARDO FONTECHA**, identificado con

Identificador V6GK aNX3 dbKy uyz 1qak 93IQ OjM=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	NESTOR ORLANDO BALCAZAR ROMERO
Revisado para firma por	CARLOS ANDRES BAQUERO GUTIERREZ EDDY JOHANNA SALGADO CASTRO ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 74 A No. 49 A – 90, BOGOTA D.C.	

La seguridad es de todos — Mindefensa

RESOLUCIÓN
No.20204100020907

SuperVigilancia — Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

cédula de ciudadanía No. **13.952.814** como representante legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD EFECTIVA LTDA**, identificada con **NIT. 900.328.701-9** o quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo a lo previsto por el parágrafo 3 del artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994 adicionado por el artículo 83 del Decreto 2106 de 2019, una vez en firme el presente acto administrativo, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Secretaria General comunicará a la Cámara de Comercio del domicilio principal del servicio vigilado el acto administrativo por medio del cual se prorroga la licencia de funcionamiento, para su respectiva inscripción en la matrícula mercantil.

Identificador: VRGK dkNS dbKy uyhZ 1qsk 93IQ OjM=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C.

Firmado digitalmente: ORLANDO CLAVIJO CLAVIJO
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CODIGO 1 2 GRA
Fecha firma: 11/05/2020 20:28:23 GMT-05:00

Resolución No. 20204100020907

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	NESTOR ORLANDO BALCAZAR ROMERO
Revisado para firma por	CARLOS ANDRES BAQUERO GUTIERREZ EDDY JOHANNA SALGADO CASTRO ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 74 A No. 49 A – 90, BOGOTA D.C.	

3. CERTIFICACION NO SANCIONES SUPERINTENTENDENCIA DE VIGILANCIA

La seguridad es de todos — Mindefensa

CERTIFICACIÓN

SuperVigilancia — Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Radicado No. 2022016501
28/06/2022

Expediente: 2303/2022/CER
Asunto: Certificación Multas y Sanciones Radicado 2022013527 del 16/06/2022
Unidad Organizativa: Grupo de Atención al Usuario

Señores
SEGURIDAD EFECTIVA LTDA
E-mail. seguridadefectivaltda@hotmail.com

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CERTIFICA

Que revisados los archivos que reposan en esta Entidad, se encontró que la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD EFECTIVA LTDA.**, identificada con Nit. 900328701-9 no registra multas ni sanciones impuestas por parte de esta Superintendencia.

La presente certificación tiene una vigencia de noventa (90) días hábiles a partir de la fecha de expedición.

Identificador: GmWl egpc EwGU yDoS IA9Z 3FMB ZJM=
URL: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Secretario General

Firmado digitalmente: CHRISTIAN HERAZO MIRANDA
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA CODIGO 1 2 1 GRADO 22
Dependencia: SIIF NACION
Fecha firma: 28/06/2022 12:23:37 GMT-05:00

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	FERNANDO SAHAMUEL ORTIZ
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

4. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
SEGURIDAD EFECTIVA LTDA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	25889 / 0
CR 74 A 49 90 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 24/04/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 29/04/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 29/04/2026.	
NIT: 9003287019 Teléf. 4048438	NUMERO DE FACTURA	06 - 0025889 / 000

CARATULA

AMPARO BASICO---------- COP 200.000.000,00

Predios Labores y Operaciones(PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

1. Incendio y/o explosión

2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.

3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.

4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.

5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.

6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.

7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.

8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduria, Vigilancia y Seguridad".

10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado.

11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo Responsabilidad Civil Parqueaderos"

12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 01082023-1347-P-06-RCGO09-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88	Calle 7 Sur No. 42-70	Carrera 51 B No. 80-58	Carrera 29 No. 45-45	Calle 36 Norte No. 6A-65	Calle 19 No. 8-34
Edificio Difransa	Edificio Fórum	Smart Office Center	Edificio Metropolitan	Edificio World Trade Center	Oficina 1103
Piso 3	Oficina 2501	Oficina 410	Oficina 1314	Pacific Mall Oficina 1813	Edificio Corporación Financiera
PBX 601 3572727	PBX 604 3572727 EXT. 4476	PBX 605 3572727 EXT. 4470	PBX 607 3572727 EXT. 4471	PBX 602 3572727 EXT 4478	PBX 606 3572727 EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
SEGURIDAD EFECTIVA LTDA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	25889 / 0
CR 74 A 49 90 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 24/04/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 29/04/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 29/04/2026.	
NIT: 9003287019 Teléf. 4048438	NUMERO DE FACTURA	06 - 0025889 / 000

CARATULA

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : 20 % DEL AMPARO BÁSICO
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : 20 % DEL AMPARO BÁSICO

• Para Hurto Calificado COP. 150.000.000,00 por Evento y por Vigencia

Sublimites Para Hurto Calificado:

AUTOMOVILES $30.000.000 Evento / Vigencia 60.000.000
• Deducible 15% toda y cada perdida, mínimo $5.000.000

MOTOCICLETAS $7.500.000 Evento / Vigencia 15.000.000
• Deducible 10% toda y cada perdida, mínimo $2.500.000

BICICLETAS $3.000.000 Evento / Vigencia 6.000.000
• Deducible 10% toda y cada perdida, mínimo $1.000.000

CLAÚSULAS ADICIONALES:

** CLÁUSULA DE AMPLIACIÓN DE TÉRMINOS DE REVOCACION

LA COMPAÑÍA PODRÁ REVOCAR ESTA PÓLIZA O ALGUNO DE SUS AMPAROS ADICIONALES EN CUALQUIER TIEMPO, PERO DEBERÁ DAR AVISO AL ASEGURADO POR ESCRITO SOBRE ESTA DETERMINACIÓN CON UNA ANTICIPACIÓN DE 30 DÍAS CALENDARIO.

** CLÁSULA AVISO DE SINIESTRO
LA COMPAÑIA ACEPTA AMPLIAR LOS DÍAS PARA AVISO DEL SINIESTRO POR PARTE DEL ASEGURADO A 30,00 DIAS

** AMPARO AUTOMÁTICO NUEVOS PREDIOS, CON AVISO 30 DÍAS

DEDUCIBLES APLICABLES :

** GENERAL:

EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGO09-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellin	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88	Calle 7 Sur No. 42-70	Carrera 51 B No. 80-58	Carrera 29 No. 45-45	Calle 36 Norte No. 6A-65	Calle 19 No. 8-34
Edificio Difransa	Edificio Fórum	Smart Office Center	Edificio Metropolitan	Edificio World Trade Center	Oficina 1103
Piso 3	Oficina 2501	Oficina 410	Oficina 1314	Pacific Mall Oficina 1813	Edificio Corporación Financiera
PBX 601 3572727	PBX 604 3572727 EXT. 4476	PBX 605 3572727 EXT. 4470	PBX 607 3572727 EXT. 4471	PBX 602 3572727 EXT 4478	PBX 606 3572727 EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

5. TRAMITE DE SINIESTROS (BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS)

En caso de que ocurra un siniestro el administrador de la copropiedad debe informar a **SEGURIDAD EFECTIVA LTDA** sobre la ocurrencia del siniestro (esta comunicación debe hacerse tan pronto suceda el mismo) y las posibles causas del evento. Para tal efecto, la empresa enviara un representante al sitio donde ocurrieron los hechos; para verificar lo acontecido y se procederá a levantar el acta respectiva.

Una vez demostrada la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la perdida. Sin perjuicio de la libertad probatoria que la asiste en virtud del artículo 1077 del Código de Comercio, se debe aportar como sustento a la reclamación los documentos que la Aseguradora razonablemente exija, tales como pero no limitados a:

- Carta de reclamación del afectado, indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar, que deberá ser entregada al Administrador para que el a su vez la remita a la empresa **SEGURIDAD EFECTIVA LTDA**
- Copia de la denuncia relacionada a hurtos, perdidas y daños sucedidos dentro de las 72 horas siguientes al siniestro
- Facturas o recibos de los gastos incurridos por el tercero
- Cualquier documento que demuestra el perjuicio económico del tercero en caso de daños materiales

Una vez remitida esa documentación se enviará a la Aseguradora para que realice el respectivo estudio y así ellos procederán a emitir una respuesta.

6. CERTIFICACION ARL AXA COLPATRIA

AXA COLPATRIA
reinventando / los seguros

SEGUROS DE VIDA AXA COLPATRIA
ARL AXA COLPATRIA
NIT: 860.002.183 – 9

CERTIFICA:

Que la empresa **SEGURIDAD EFECTIVA LTDA**, con Nit No. 900.328.701 - 9, ubicada en la Cra 74A N° 49A 90 (Sede Principal) y con contrato de afiliación No. 164.695, se encuentra vinculada con **ARL AXA COLPATRIA S.A** desde el 22 de agosto de 2012 y a la fecha su afiliación se encuentra vigente.

De acuerdo con la información suministrada por empresa, **SEGURIDAD EFECTIVA LTDA**., y a la revisión realizada por la ARL sobre su autoevaluación deestándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de febrero de 2019, **AXA COLPATRIA** certifica que la empresa se encuentra con un nivel de avance del 85.5%, siendo esto un nivel aceptable de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Trabajo.

La anterior certificación no reemplaza el certificado de acreditación que como se establece en el Artículo 22 de la Resolución 0312 es realizado por el ministerio del Trabajo.

La presente se expide a solicitud de la empresa, a los 02 días del mes de febrero de 2.023.

Cordialmente,

IVONNE LILIANA MARTINEZ
Líder de Prevención y Servicios

TATIANA VERGARA DAZA
Profesional Prevención y Servicio

Carrera 7 No. 24-89 • Teléfonos: (57-1) 336 4677 - 018000512620 • Bogotá D.C. Colombia • www.axacolpatria.co
Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co • Para quejas y reclamos usted también cuenta con la Defensoría del Cliente ubicada en la calle 13 No. 7-90 - 2º piso, Bogotá, teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4747, 3412, 3414 y 3473 (fax)
Correo electrónico: defensoria@colpatria.com

CERO ACCIDENTES

Señores:
SEGURIDAD EFECTIVA LTDA.

Bogotá D.C, 26 de junio de 2024.

Asunto: CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Yo, Joan Sebastian Sanchez Cepeda, con cedula de ciudadania N° 1.073.169.702 de Madrid / Cundinamarca y profesional en Administración de la Seguridad y Salud en el trabajo con licencia N° 9083 expedida el 12 de noviembre del 2019 por la secretaría de salud de Bogotá D.C, egresado de la Universidad Militar Nueva Granada certifico que la organización Seguridad Efectiva LTDA con número NIT 900.328.701-9 se encuentra desarrollando el Sistema de Gestión de Seguridad Y Salud en el Trabajo según el ciclo PHVA con un porcentaje de cumplimiento del 91%.

A su vez me hago responsable del mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo durante su ejecución.

Sebastian Sánchez
Profesional SST
SEGURIDAD LABORAL Lic. 9083 de 2019

Cordialmente.

Joan Sebastián Sánchez Cepeda
Admr. de la seguridad y salud ocupacional.
Auditor interno HSEQ.

Visítenos: www.seguridadlaboralsst.com
313 8154293
Bogotá D.C

8. AUTORIZACION PARA LABORAR HORAS EXTRAS MINISTERIO DE TRABAJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO 21 MAYO 2015 **DE 2015**

(000807)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LABORAR HORAS EXTRAS

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las que les confiere al artículo 30 del Decreto 4108 del 2 de Noviembre de 2011, y el artículo 2º de la Resolución 404 del 22 de Marzo de 2012, modificado por el numeral 21 artículo 2, resolución 2143 de 2014, artículo 162 numeral 2 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Mediante radicado No. 3689 del 14/01/2015, el señor **EVELIO FAJARDO FONTECHA,** identificado con cédula de ciudadanía número 13.952.814, en calidad de Gerente, según certificado de existencia y representación legal de la empresa **SEGURIDAD EFECTIVA LTDA,** con NIT **900328701-9**, y domicilio principal en la CRA. 74 A # 49A-88 de la Ciudad de Bogotá D.C., solicitó autorización para laborar horas extras para el siguiente cargo: Vigilante.

Fundamenta la solicitud, en la necesidad del servicio y por la naturaleza de su objeto social, lo cual conlleva a que el personal labore tiempo complementario; como soporte adjuntó la siguiente documentación: certificado de existencia y representación legal de la empresa, Copia del reglamento interno de trabajo, parte pertinente a la jornada laboral, Copia del acta de constitución del Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO), actas de reuniones del mismo, certificación de la Administradora de Riesgos Laborales ARL AXA COLPATRIA y la manifestación expresa de la NO existencia de organización sindical ni pactos o convenciones colectivas dentro de la organización.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En primera instancia mencionar que la solicitud de autorización acá interpuesta, fue asignada en orden cronológico de reparto al inspector IVAN VANEGAS PINEDA mediante auto No.101 del 11/02/2015.

Se avoca conocimiento por parte del inspector de Trabajo quien procede con la revisión de la documentación aportada para el trámite solicitado por parte de la empresa en referencia, se hace requerimiento mediante radicado 42515 del 11 de marzo de 2015, se recibe respuesta el día 08 de abril de 2015 con radicado 58805 evidenciando que la misma se ajusta a los requisitos exigidos para este tipo de trámite.

En ese orden de ideas el artículo 161 del C.S.T., modificado por el art. 20 de la Ley 50 de 1990, consagra lo referente a la Jornada Máxima así: *"La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo es de ocho (8) horas al día y cuarenta y ocho (48) a la semana, salvo las siguientes excepciones.... "*

A su vez el artículo 22, Ley 50 de 1990, establece que: *"En ningún caso las horas extras de trabajo, diurnas o nocturnas, podrán exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales. Cuando la jornada de trabajo se amplíe por acuerdos entre empleadores y trabajadores a diez (10) horas diarias, no se podrá en el mismo día laborar horas extras."*

Consecuentemente, el numeral 2 de artículo 162 del C.S.T, modificado por el artículo 1o. del Decreto 13 de 1967, en concordancia con el Decreto Reglamentario 995 de 1968 consagraron que *"Las actividades no contempladas en el presente artículo sólo pueden exceder los límites señalados en el artículo anterior.*

21 MAYO 2015

RESOLUCIÓN NÚMERO (0 0 0 8) 0 7 **DE 2015** **HOJA No 2**

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LABORAR HORAS EXTRAS

mediante autorización expresa del Ministerio del Trabajo y de conformidad con los convenios internacionales del trabajo ratificados. En las autorizaciones que se concedan se determinará el número máximo de horas extraordinarias que pueden ser trabajadas, las que no podrán pasar de doce (12) semanales, y se exigirá al empleador llevar diariamente un registro de trabajo suplementario de cada trabajador, en el que se especifique: nombre de éste, edad, sexo, actividad desarrollada, número de horas laboradas, indicando si son diurnas o nocturnas, y la liquidación de la sobreremuneración correspondiente.

El empleador está obligado a entregar al trabajador una relación de horas extras laboradas, con las mismas especificaciones anotadas en el libro de registro."

De otra parte el empleador debe observar el cumplimiento de los artículos 17 y 19 de la Ley 1429 de 2010, en lo que respecta a la publicación de las modificaciones e implementación del reglamento de trabajo.

Igualmente, debe dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución No. 652 del 30 de abril de 2012, en lo que respecta a la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia.

Así se tiene que, revisados los documentos e información allegada por el peticionario se encuentra que los mismos reúnen los requisitos legales que para tal efecto establece la ley, no sin antes advertirle al empleador el cumplimiento de las anteriores disposiciones y en particular lo referente al pago de la sobreremuneración del trabajo nocturno y del suplementario, de conformidad con lo establecido o en el artículo 24 de la Ley 50 de 1990, o en el pacto colectivo o en la convención colectiva vigentes, de lo contrario se revocara la presente autorización.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** a la empresa **SEGURIDAD EFECTIVA LTDA,** con NIT **900328701-9**, y domicilio principal en la CRA. 74 A # 49A-88 de la ciudad de Bogotá D.C, de conformidad al numeral 2 de artículo 162 del C.S.T, modificado por el artículo 1o. del Decreto 13 de 1967 y al capítulo IV, artículo 8 del reglamento interno de trabajo de la empresa. Para laborar horas complementarias o adicionales, en la sede principal de la empresa, sucursales, agencias y/o establecimientos que tenga o llegare a tener dentro del territorio nacional, para el desarrollo de sus actividades. Dos (2) horas diarias, *las que no podrán pasar de doce (12) semanales* por el término de un (1) año, a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo para el siguiente cargo: vigilante, únicamente cuando las circunstancias lo ameriten y de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO ÚNICO: El empleador debe llevar un registro diario de trabajo suplementario u horas extras de cada trabajador, especificando: nombre, edad, sexo, actividad desarrollada, número de horas laboradas, indicando si son diurnas o nocturnas, y la liquidación de la remuneración correspondiente. Así mismo, entregar al trabajador una relación de horas extras laboradas, con las mismas especificaciones anotadas en el libro de registro.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la empresa **SEGURIDAD EFECTIVA LTDA,** con NIT **900328701-9**, y domicilio principal en la CRA. 74 A # 49A-88de la ciudad de Bogotá D.C., la fijación de la presente autorización en todos los lugares o sitios de trabajo e incluirlo en el reglamento interno de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a los jurídicamente interesados que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites, y en subsidio de Apelación ante el Director Territorial de Bogotá D.C., los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con los términos del Decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a los jurídicamente interesados en los términos establecidos en los términos del Decreto 01 de 1984.

21 MAYO 2015

HOJA No 3

RESOLUCIÓN NÚMERO (000807 DE 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LABORAR HORAS EXTRAS

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR este acto administrativo a las Direcciones Territoriales para efecto de las actuales y posibles aperturas de sucursales, agencias, o establecimientos de comercio de la empresa **SEGURIDAD EFECTIVA LTDA,** con NIT **900328701-9**, y domicilio principal en la CRA. 74 A # 49A-88de la ciudad de Bogotá D.C., para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROMAN ERNESTO DIAZ JIMENEZ
Coordinador
Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites de la Dirección Territorial de Bogotá D.C.

Proyectó. I Vanegas
Reviso y Aprobó: R. Diaz

La seguridad es de todos | Mindefensa

RESOLUCIÓN 7
No.20194100087467

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

comunicación, medios y demás elementos para la vigilancia y seguridad privada, autorizados por la Superintendencia y utilizados para el desarrollo de su actividad. Las empresas transportadoras de valores deberán contar con vehículos blindados, bóvedas y sistemas de seguridad. (...)" (subrayado fuera de texto).

De las normas citadas, se desprende que las instalaciones de las empresas que presten servicios de vigilancia y seguridad privada deben ser de uso exclusivo de ellas, dada la actividad especial y el nivel de seguridad con el que deben contar.

Una vez analizado el material probatorio (video) aportado por el Representante Legal de la sociedad **SEGURIDAD EFECTIVA LTDA**, se concluye que las instalaciones del domicilio principal, el cual se ubicará en la Carrera 74A No 49A-90 de la ciudad de Bogotá, se ajustan a lo establecido por la normativa vigente y son aptas para el desarrollo de las actividades relacionadas con la vigilancia y la seguridad privada.

De los uniformes y distintivos.

Según lo establecido en el artículo 103 del Decreto Ley 356 de 1994, "*El personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada que en la prestación del servicio utilice armas de fuego o instrumentos fabricados con el propósito de producir amenaza, lesión o muere a una persona, deberá portar el uniforme establecido por el Gobierno Nacional.*

El uniforme que porte el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada será obligatorio en cuanto a diseño y color con características diferentes a las de la Fuerza Pública y otros cuerpos oficiales armados. Las empresas de identifican por los escudos, apliques y numeración de las placas que se les asigne.

Las empresas de vigilancia privada no podrán utilizar los grados jerárquicos de la Fuerza Pública, para denominar que personal que labora en las mismas."

En ese orden, el artículo 2.6.1.1.2.1.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 contienen una serie de disposiciones relativas a los uniformes y distintivos de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Por su parte, la Resolución 510 de 2004 establece los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada.

De acuerdo a lo anterior, una vez examinado el uniforme y los distintivos presentados por la sociedad **SEGURIDAD EFECTIVA LTDA** se determinó que éstos obedecen las disposiciones contenidas en la normativa vigente, teniendo las siguientes características:

UNIFORME DEL PERSONAL

UNIFORME DE DIARIO	
PRENDA	**CARACTERISTICAS**
CHAQUETA HOMBRE - MUJER	Color: azul oscuro Composición de la tela: impermeable Cierre: cremallera y broches

Identificador: Wmm wxHD yLWh rDf 52vJ 1101 ajA= (Válido indefinidamente)
URL: http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

La seguridad es de todos — Mindefensa

RESOLUCIÓN
No.20194100087467

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

	Bolsillo: dos de corte diagonal Bordado en espalda "SEGURIDAD PRIVADA" 5cm de alto letra amarilla
CAMISA HOMBRE Y MUJER	Color: azul pastrana Tela: linoflex Bolsillo: frontal Manga: larga con puño sencillo cuello: corriente tipo corbata botones: en pasta Bordado en espalda "SEGURIDAD PRIVADA" 5cm de alto letra amarilla
PANTALÓN	Color: azul oscuro Tela: lino poliéster Corte clásico corriente 2 bolsillos delanteros corte diagonal 2 bolsillo traseros con tapa Cierre: cremallera y botón Ribete: franja lateral de 2cms color azul pastrana
QUEPIS	Color: azul oscuro Corte: circular Visera: plástica color negro Bordado "SEGURIDAD PRIVADA" letras color amarillo 1cm
CORBATA	Color: azul oscuro Corte. Clásico corriente
ZAPATOS	Color: negro Material básico: cuero liso de amarrar
OVEROL	
OVEROL	Color: azul oscuro Bolsillos: dos bolsillos de parche en el pecho dos bolsillos verticales dos bolsillos posteriores con cremallera cierre: cremallera Ribete en ambos costados de 2cms color amarillo Bordado en espalda "SEGURIDAD PRIVADA" 5cm de alto letra amarilla
CINTURÓN	Reata Color: negro
GOLEANA	Color: azul oscuro Corte: Clásico Bordado "SEGURIDAD PRIVADA" letras color amarillo 1cm
BOTAS	Color: negro Cierre: cordón Media caña

Identificador: Wmm wkHO yLWh rCiF 5cuU /1O1 ajA= (Valido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Resolución No. 20194100087467

FUNCIONARIO O ANALISTA	**NOMBRE**
Tramitado y Proyectado por	JUDITH MARITZA OLIVEROS / DORIS AMPARO ULLOA MARULANDA
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	Carrera 74A No 49A-90 de la ciudad de Bogotá

SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD
Código: FOR-GDO-330-010
Fecha aprobación: 19/01/2019
Versión: 13

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Centro de Información al Ciudadano: Calle 24ª No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3
Sede Administrativa: Avenida Calle 26 # 57-41 Torre 8 - Piso 11
PBX: (571) 3078038 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119703
www.supervigilancia.gov.co

SGS

La seguridad es de todos | Mindefensa

RESOLUCIÓN No.20194100087467 (8)

SuperVigilancia — Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Identificador: WHm eMHO yLWh rCjf 5zvU 1Q1 ajA= (Válido indefinidamente)
URL: http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

DISTINTIVOS

ESCUDO: Bordado según logotipo del servicio de vigilancia y colores corporativos; 5cm de alto por 4cm de ancho.

PLACA: Metálica troquelada, de forma circular de 5.9cm de diámetro, con base rectangular de 1cm a 1.4cm de altura por 5 cm de ancho. Dentro del circulo ira la palabra "seguridad privada", en el centro ira el logotipo de la empresa, llevará en el rectángulo la palabra guarda, supervisor según sea el caso y será portada en la parte izquierda del saco, chaqueta, overol o camisa.

APLIQUE: Bordado de 9 cm de alto por 7cm de ancho según logotipo del servicio de vigilancia y colores corporativos.

De lo anterior es dable concluir que la empresa **SEGURIDAD EFECTIVA LTDA** cumple con las especificaciones exigidas para los uniformes y/o prendas institucionales y distintivos, de conformidad con la normativa vigente.

De los medios para la prestación del servicio.

Según lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994, *"los servicios de vigilancia y seguridad privada sólo podrán utilizar para el desarrollo de sus actividades aquellas armas de fuego, recursos humanos, animales, tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas, y o cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada."*

Del medio armado.

Conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar los diferentes medios para el desarrollo de la actividad a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

En la presente solicitud de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, la sociedad **SEGURIDAD EFECTIVA LTDA** solicitó autorización en la prestación del servicio sin armas de fuego.

Del medio tecnológico.

El artículo 2.6.1.1.3.3.20 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, establece que los interesados en prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico, deberán describir y relacionar los equipos a utilizar, la ubicación de los mismos, sus características generales y posibles riesgos físicos; adjuntando los catálogos e indicando su procedencia u origen de fabricación. Así mismo, se deberá indicar el personal de vigilancia y seguridad privada que operará estos medios tecnológicos acreditando la capacitación específica en el manejo adecuado de dichos equipos.

Verificada la documentación relacionada en la solicitud de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio tecnológico, el solicitante diligenció el "anexo de

10. RESOLUCION AUTORIZACION MEDIO TECNOLOGICO

La seguridad es de todos — Mindefensa

RESOLUCIÓN
No.20194100087467

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

DISTINTIVOS

ESCUDO: Bordado según logotipo del servicio de vigilancia y colores corporativos; 5cm de alto por 4cm de ancho.

PLACA: Metálica troquelada, de forma circular de 5.9cm de diámetro, con base rectangular de 1cm a 1.4cm de altura por 5 cm de ancho. Dentro del circulo ira la palabra "seguridad privada", en el centro ira el logotipo de la empresa, llevará en el rectángulo la palabra guarda, supervisor según sea el caso y será portada en la parte izquierda del saco, chaqueta, overol o camisa.

APLIQUE: Bordado de 9 cm de alto por 7cm de ancho según logotipo del servicio de vigilancia y colores corporativos.

De lo anterior es dable concluir que la empresa **SEGURIDAD EFECTIVA LTDA** cumple con las especificaciones exigidas para los uniformes y/o prendas institucionales y distintivos, de conformidad con la normativa vigente.

De los medios para la prestación del servicio.

Según lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994, "*los servicios de vigilancia y seguridad privada sólo podrán utilizar para el desarrollo de sus actividades aquellas armas de fuego, recursos humanos, animales, tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas, y o cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*"

Del medio armado.

Conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar los diferentes medios para el desarrollo de la actividad a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

En la presente solicitud de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, la sociedad **SEGURIDAD EFECTIVA LTDA** solicitó autorización en la prestación del servicio sin armas de fuego.

Del medio tecnológico.

El artículo 2.6.1.1.3.3.20 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, establece que los interesados en prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico, deberán describir y relacionar los equipos a utilizar, la ubicación de los mismos, sus características generales y posibles riesgos físicos; adjuntando los catálogos e indicando su procedencia u origen de fabricación. Así mismo, se deberá indicar el personal de vigilancia y seguridad privada que operará estos medios tecnológicos acreditando la capacitación específica en el manejo adecuado de dichos equipos.

Verificada la documentación relacionada en la solicitud de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio tecnológico, el solicitante diligenció el "anexo de

Identificador: Wnm eHKO yLWh rCtl SzvJ hTQ1 ajA= (Válido indefinidamente)
URL: http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

La seguridad es de todos | Mindefensa

RESOLUCIÓN
No.20194100087467

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

medios tecnológicos", aportó los manuales de los mismos y allegó una certificación académica donde se acredita la idoneidad del personal que manejará los equipos.

De acuerdo a lo anterior, se autorizará la prestación del servicio a través de medio tecnológico teniendo en cuenta los equipos relacionados en la documentación aportada.

De las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías.

El artículo 6 del Decreto Ley 356 de 1994, se refiere a las modalidades para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en tal sentido le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar las modalidades fijas, móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

En la presente solicitud de licencia de funcionamiento, la sociedad **SEGURIDAD EFECTIVA LTDA** solicitó la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija y vigilancia móvil.

De los antecedentes de los socios y representantes legales.

El artículo 81 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que "*la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada podrá investigar las circunstancias y hechos consignados en las solicitudes de Licencia de Constitución y de Funcionamiento consultando los archivos de la Policía Nacional, de organismos de seguridad del Estado y de cualquier otra fuente que considere pertinente.*".

En ese sentido, previo requerimiento realizado por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales, obra constancia de Antecedentes DIJÍN y Fiscalía, correspondiente al oficio de respuesta No. 20191500209473 del 22 de agosto de 2019 con el cual se acredita que no existe impedimento de carácter judicial de los socios, ni representantes legales para pertenecer a una empresa de vigilancia y seguridad privada.

Cabe señalar que por lo delicado de su naturaleza, la actividad de la vigilancia y la seguridad privada, exige que solamente pueda prestarse al amparo de una licencia de funcionamiento que otorgue el Estado Colombiano a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se avale una idoneidad específica y un presupuesto necesario para la adecuada prestación del servicio, bajo unas garantías mínimas en cada uno de sus aspectos.

Del cumplimiento del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994.

Según lo establecido en el artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994 "*se entiende por Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, la sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo objeto social consista en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el Artículo 6 de este Decreto.*"

Identificador: Wnm wkHO yLWh rGf 5zvJ 1O1 ajA= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

11. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO- RUT

DIAN
FOR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario — **001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14907619591

(415)7707212489984(8020) 000001490761959 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 2 8 7 0 1	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: SEGURIDAD EFECTIVA LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 74 A 49 A 90

42. Correo electrónico: contabilidad.seguefectivaltda@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 0 7 1	6 0 1 4 6 7 4 3 9 1	3 1 0 4 4 5 8 9 7 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal 46. Código	47. Fecha inicio actividad	Actividad secundaria 48. Código	49. Fecha inicio actividad	Otras actividades 50. Código 1	2	Ocupación 51. Código	52. Número establecimientos
8 0 1 0	2 0 0 9 1 2 0 3	8 0 2 0	2 0 0 9 1 2 0 3	8 1 1 0	4 3 2 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 8 9 14 42 48 52 55

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2023 - 04 - 11 / 10 : 15: 16

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

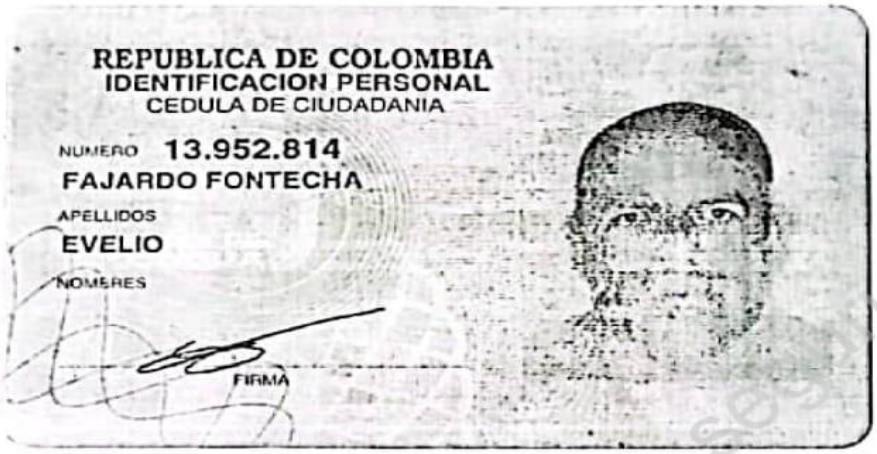
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: FAJARDO FONTECHA EVELIO
985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 11-04-2023 10:15:53AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

12. CEDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL





uso exclusivo propuesta de seguridad

13. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B253711449EB63

28 DE AGOSTO DE 2025 HORA 12:03:32

AB25371144 PÁGINA: 1 DE 4

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: SEGURIDAD EFECTIVA LTDA
NIT: 900328701 9
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00076539

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2025/07/22

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 4364 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2009 DE NOTARÍA 57 DE BOGOTÁ D.C., INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2009, CON EL NO. 01347032 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA SEGURIDAD EFECTIVA LTDA.
LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES HASTA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2029.

REPRESENTACION LEGAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE QUE PODRÁ SER O NO SOCIO DE LA COMPAÑÍA, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA EL CUAL TENDRÁ UN SUBGERENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES Y CUYA DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN CORRESPONDERÁ TAMBIÉN A LA JUNTA DIRECTIVA. EL GERENTE Y SUBGERENTE TENDRÁN UN PERIODO DE UN (1) AÑO SIN PERJUICIO DE QUE PUEDAN SER ELEGIDOS INDEFINIDAMENTE O REMOVIDOS EN CUALQUIER TIEMPO.MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 4364 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2009, DE
NOTARÍA 57 DE BOGOTÁ D.C., INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2009 CON EL NO. 01347032 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	FAJARDO FONTECHA EVELIO	C.C. NO. 000000013952814
SUBGERENTE	RONCANCIO RAMIREZ SAID DANILO	C.C. NO. 000000079106611

FACULTADES:
EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA, ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL EL GERENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A. USAR LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL Y REPRESENTAR LA SOCIEDAD ANTE LOS SOCIOS, ANTE TERCEROS, Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. B. DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA Y ASIGNARLES SU REMUNERACIÓN, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY Y LOS ESTATUTOS, DEBAN SER ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS O LA JUNTA DIRECTIVA, C. PRESENTAR INFORMES POR ESCRITO DE SU GESTIÓN Y DE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, JUNTO CON SU INVENTARIO UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN SOLICITADO POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. D. CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO LAS NECESIDADES URGENTES O PREVENTIVAS DE LA COMPAÑÍA ASÍ LO REQUIERAN. E. NOMBRAR LOS ÁRBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS CUANDO ASÍ LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y ES LA CLÁUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA. F. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DEL INTERÉS SOCIAL, PRECISÁNDOLE SUS FACULTADES. G. AUTORIZAR CON FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O DE INTERÉS DE LA SOCIEDAD, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTIPULADOS EN ESTOS ESTATUTOS, H. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. I. CUMPLIR LAS ÓRDENES O INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. J. CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLA OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO O ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. K. RENDIR LAS CUENTAS COMPLETAS DE SU

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B253711449EB63

28 DE AGOSTO DE 2025 HORA 12:03:32

AB25371144 PÁGINA: 2 DE 4

* *

GESTIÓN CUANDO ASÍ LO EXIJA LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, AL FINAL DE CADA ACTO Y CUANDO SE RETIRE DE SU CARGO. L. COMPRAR, VENDER, GRABAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO GESTIONAR Y OBTENER CUALQUIER CLASE DE PRÉSTAMOS A NOMBRE DE LA MISMA, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTIPULADOS EN ESTOS ESTATUTOS, Y POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. LL. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES DE LAS QUE LE CORRESPONDE CONSTITUYENDO PARA EL EFECTO MANDATARIOS O APODERADOS QUE REPRESENTEN LA SOCIEDAD. M. TRANSIGIR DESISTIR Y ACUDIR A DECISIONES ARBITRALES EN ASUNTOS DE INTERÉS PARA LA SOCIEDAD. N. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y LA LEY EN GENERAL REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURÍDICA ESTAS ATRIBUCIONES LAS TIENES EL GERENTE.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CR 74 A NO. 49 A 90
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: NORMANDIA
TELEFONO 1: 4048438
TELEFONO 2: 3208835731
CORREO ELECTRONICO: SEGURIDADEFECTIVALTDA@HOTMAIL.COM
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CR 74 A NO. 49 A 90
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: NORMANDIA
TELEFONO 1: 4048438
CORREO ELECTRONICO: SEGURIDADEFECTIVALTDA@HOTMAIL.COM
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2024
ACTIVO CORRIENTE:	$732.527.995,00
ACTIVO TOTAL:	$785.968.331,00
PASIVO CORRIENTE:	$187.520.927,00
PASIVO TOTAL:	$187.520.927,00
PATRIMONIO:	$598.447.404,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$425.956.249,00
GASTOS DE INTERESES:	$10.093.835,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024:

INDICE DE LIQUIDEZ:	3,90
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,23
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	42,19

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,71
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,54

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
92	12	15	00	SERVICIOS DE GUARDIAS

CERTIFICA:

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B253711449EB63

28 DE AGOSTO DE 2025 HORA 12:03:32

AB25371144 PÁGINA: 3 DE 4

* *

EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD EFECTIVA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENTRO COMERCIAL LA CANDELARIA - PROPIEDAD HORIZONTAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 314,92
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD EFECTIVA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONJUNTO CIPRES DE LA LLANADA 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 77,83
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD EFECTIVA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO NUEVO ACHI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 234,90
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

| 92 | 12 | 15 | 00 |
==========

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD EFECTIVA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SORRENTO PI CENTRO DE NEGOCIOS - PROPIEDAD HORIZONTAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 36,07
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
==========
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
==========
| 92 | 12 | 15 | 00 |
==========

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD EFECTIVA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EDIFICIO DON JUAN -PROPIEDAD HORIZONTAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 55,38
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
==========
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
==========
| 92 | 12 | 15 | 00 |
==========

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD EFECTIVA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVERSIONES D SANTA SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 73,60
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
==========
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
==========
| 92 | 12 | 15 | 00 |
==========

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD EFECTIVA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL, RECREO RESERVADO 4 PROPIEDAD HORIZONTAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 165,23
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
==========

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B253711449EB63

28 DE AGOSTO DE 2025 HORA 12:03:32

AB25371144 PÁGINA: 4 DE 4

* *

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD EFECTIVA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENTRO COMERCIAL METROSUR - PROPIEDAD HORIZONTAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 96,95
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	15	00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

CERTIFICA:

QUE EL DIA 22 DEL MES DE JULIO DE 2025 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00887256 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 22 DEL MES DE JULIO DE 2025.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 72,000

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR

SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

14. PERMISOS DE TENENCIA Y PORTE DE ARMAS

SUEVOS

Bogotá 1 de octubre de 2025

Señores Empresa de servicios públicos de Quibdó

Ciudad.

De manera atenta y respetuosa me permito informar que la Empresa de Vigilancia y Seguridad privada Efectiva NIT. 900328701 Mantiene una relación de orden comercial y de Unión temporal con la Empresa Suevos Seguridad Ltda. Nit. 813004352-5 la cual cuenta con licencia de funcionamiento 20204100041357 de 2020 para prestar servicios de Vigilancia y Seguridad privada con armas y sin armas y de Escoltas, cuenta con el siguiente armamento 7 Pistolas, 6 Revólveres, 1 Escopeta.

Lo anterior para conocimiento y fines correspondientes

Cordialmente.

German Salazar Suaza
Gerente Suevos Seguridad Ltda.
NIT. 813004352-5
Cel. 3102108729

Anexo. Copia de salvoconductos

Bogotá – Carrera 72B N° 48-31 - Normandia - Tel: 7913289 Bogotá
gerenciasuevos.s@gmail.com – servicioalclientesuevos.s@gmail.com
VIGILADO Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada Res.20204100041357 de 2020

Seguridad integral...


T 4301362
REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA
SUEVOS SEGURIDAD LTDA.
NI 813004352 - 5
UBICACION: CARRERA 72B N° 48-31
M/PIO: BOGOTA D.C. DPTO: BOGOTA D.C.
CLASE3: ESCOPETA MARCA: HATSAN
N° DE SERIE: 199002 TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 12 CAP. CARGA: 7
VALIDO HASTA: 1ago2032
515867 25


T 4227843
REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA
SUEVOS SEGURIDAD LTDA.
NI 813004352 - 5
UBICACION: CALLE 56A # 72B-20
M/PIO: BOGOTA D.C. DPTO: BOGOTA D.C.
CLASE: REVOLVER MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: IM9569AC TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 22jul2026
2 21
5709168

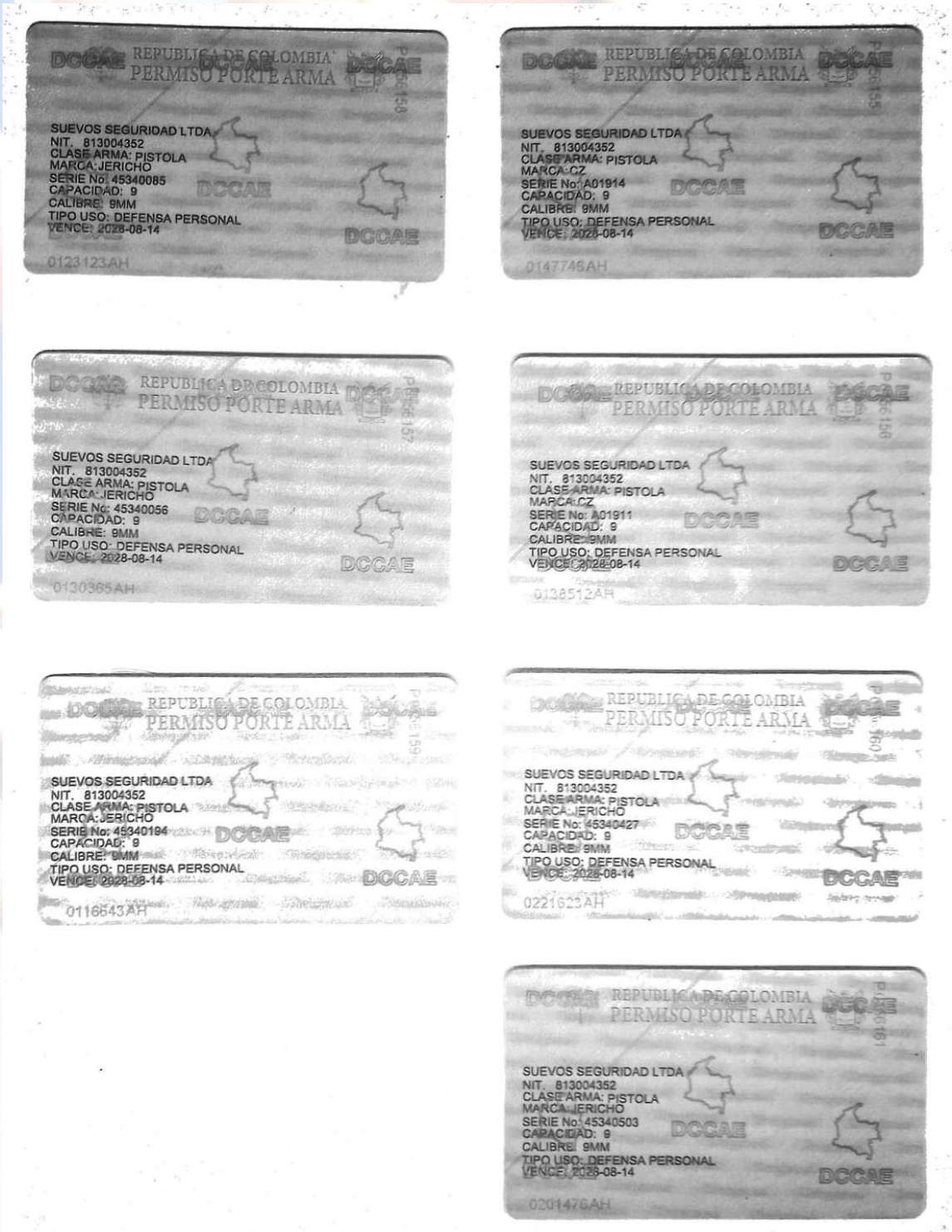

T 4227842
REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA
SUEVOS SEGURIDAD LTDA.
NI 813004352 - 5
UBICACION: CALLE 56A # 72B-20
M/PIO: BOGOTA D.C. DPTO: BOGOTA D.C.
CLASE: REVOLVER MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: IM9553AC TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 22jul2026
2 21
4941071


T 4270341
REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA
SUEVOS SEGURIDAD LTDA.
NI 813004352 - 5
UBICACION: CALLE 56 A # 72B-20 NORMANDIA
M/PIO: BOGOTA D.C. DPTO: BOGOTA D.C.
CLASE3 REVOLVER MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: IM5546P TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 5feb2030
6 16
45884


T 4270340
REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA
SUEVOS SEGURIDAD LTDA.
NI 813004352 - 5
UBICACION: CALLE 56 A # 72B-20 NORMANDIA
M/PIO: BOGOTA D.C. DPTO: BOGOTA D.C.
CLASE3 REVOLVER MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: IM2688N TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 5feb2030
6 16
9026318


SEGURIDAD LTDA.
NI 813004352 - 5
UBICACION: CALLE 56A # 72B-20
M/PIO: BOGOTA D.C. DPTO: BOGOTA D.C.
CLASE: REVOLVER MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: IM0608AC TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA:
VALIDO HASTA: 22jul2026
2 21
3404877


T 4227841
PERMISO TENENCIA ARMA
SUEVOS SEGURIDAD LTDA.
NI 813004352 - 5
UBICACION: CALLE 56A # 72B-20
M/PIO: BOGOTA D.C. DPTO: BOGOTA D.C.
CLASE: REVOLVER MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: IM9500AC TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 22jul2026
2 21
4172974


REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO PORTE ARMA
SUEVOS SEGURIDAD LTDA
NIT. 813004352
CLASE ARMA: PISTOLA
MARCA: JERICHO
SERIE No: 45340085
CAPACIDAD: 9
CALIBRE: 9MM
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2028-08-14
0123123AH
REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO PORTE ARMA
SUEVOS SEGURIDAD LTDA
NIT. 813004352
CLASE ARMA: PISTOLA
MARCA: CZ
SERIE No: A01914
CAPACIDAD: 9
CALIBRE: 9MM
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2028-08-14
0147746AH
REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO PORTE ARMA
SUEVOS SEGURIDAD LTDA
NIT. 813004352
CLASE ARMA: PISTOLA
MARCA: JERICHO
SERIE No: 45340056
CAPACIDAD: 9
CALIBRE: 9MM
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2028-08-14
0130365AH
REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO PORTE ARMA
SUEVOS SEGURIDAD LTDA
NIT. 813004352
CLASE ARMA: PISTOLA
MARCA: CZ
SERIE No: A01911
CAPACIDAD: 9
CALIBRE: 9MM
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2028-08-14
0138512AH
REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO PORTE ARMA
SUEVOS SEGURIDAD LTDA
NIT. 813004352
CLASE ARMA: PISTOLA
MARCA: JERICHO
SERIE No: 45340194
CAPACIDAD: 9
CALIBRE: 9MM
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2028-08-14
0116543AH
REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO PORTE ARMA
SUEVOS SEGURIDAD LTDA
NIT. 813004352
CLASE ARMA: PISTOLA
MARCA: JERICHO
SERIE No: 45340427
CAPACIDAD: 9
CALIBRE: 9MM
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2028-08-14
0221623AH
REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO PORTE ARMA
SUEVOS SEGURIDAD LTDA
NIT. 813004352
CLASE ARMA: PISTOLA
MARCA: JERICHO
SERIE No: 45340503
CAPACIDAD: 9
CALIBRE: 9MM
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2028-08-14
0201476AH

15. RED DE APOYO

Página 1 de 1	VINCULAR SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LA RED DE APOYO Y SOLIDARIDAD CIUDADANA	POLICÍA NACIONAL
Código: 1PR-FR-0002		
Fecha: 26-03-2015	CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DE LA RED DE APOYO Y SOLIDARIDAD CIUDADANA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 12 ABR 2019

EL SUSCRITO SUBCOMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

CERTIFICA

Que en cumplimiento al Decreto 3222 de 2.002, a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada de razón social **SEGURIDAD EFECTIVA LTDA,** NIT.900.**328.701-9**, se encuentra vinculado a la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana de la Policía Metropolitana de Bogotá y está autorizada para utilizar la frecuencia única de la Red, con el indicativo vigía 909.

Es de anotar que en la actualidad la licencia de funcionamiento se encuentra en proceso de renovación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante oficio No 20193700107601 del 02/04/2019.

EL SERVICIO DE VIGILANCIAY SEGURIDAD PRIVADA EN REFERENCIA, PRESENTA LA SIGUIENTE EVALUACION DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 3222 DE 2002:

1. CUENTA CON UN COORDINADOR RASCI DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.	25%
2. EL SERVICIO DE VIGILANCIA SUMINISTRA INFORMACIÓN (DECRETO 3222, ART. 5).	25%
3. EL SERVICIO DE VIGILANCIA CUENTA CON MEDIO DE COMUNICACIÓN PARA LA RASCI.	25%
4. EL SERVICIO DE VIGILANCIA PARTICIPA DE REUNIONES, CAPACITACIONES Y APOYOS.	25%
TOTAL RESULTADOS CUMPLIMIENTO AL DECRETO Nro. 3222 DE 2002:	**100%**

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá a los 12 ABR 2019

VÁLIDA POR **NOVENTA (90)** DÍAS CALENDARIO.

Coronel JAVIER JOSUE MARTIN GAMEZ
Subcomandante Policía Metropolitana de Bogotá
Av. Caracas No. 6-05

Elaboro: IT. John Alexander Castillo
Revisó: IT. Rogelio Castañeda Leguizamo
Revisó: TE. Viviana Monsalve Rojas
Aprobó: CR. José Oscar Jaramillo Niño
Fecha elaboración: 04-04-2019

16. CERTIFICACIONES SERVICIOS

- **CONJUNTO MULTIFAMILIAR YERBAMORA II PH:** ubicado en la calle 145 # 128-41 en suba – Bogotá D.C. el señor administrador José Alexander Barriga, cel. 3012116767.
- **CONJUNTO CIPRÉS DE LA LLANADA 3 PH** ubicado en la calle 57z sur # 75d-10 representado por la señora María Betty Rodríguez Ordoñez cel. 3132326389.
- **CENTRO COMERCIAL LA CANDELARIA** ubicado en la calle 12 # 9-81 Bogotá, representado legalmente por la señora Lorena Lugo cel. 3017615449.
- **EDIFICIO DON JUAN** ubicado en la calle 105 No. 21-57 representado legalmente por la Doctora Miryam Mesa de Bedoya cel. 3158817136.
- **CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL PINO PH** ubicado en calle 151# 4-28 representado legalmente por el señor Ricardo Ramírez cel. 3153691646
- **EDIFICIO SORRENTO PH CENTRO DE NEGOCIOS** ubicado en la carrera 30#75-65 Representado legalmente por la señora Miriam Jannet Ocampo G. cel. 3103428460.
- **AGRUPACIÓN LA ALAMEDA DEL RIO 9 AGRUPACIÓN** ubicada calle 61ª sur No. 100ª-73 Administrado por la señora Rocio Fernández Cel. 3132519807.
- **SAN CRISTÓBAL LOTE** ubicado en la carrera 13 este No. 19-60 sur cel 3204883981 representante legal señores Henry Rueda y Juan Angarita
- **EDIFICIO TECVIVIENDA** ubicado en la calle 17 No. 10-16 Administrado por el señor Leonardo Riaño cel. 3234979068
- **INVERSIONES D SANTA SAS** ubicado en la Av calle 26 sur No. 69C-20 representado legalmente por el señor José Didier Santa Nieto Cel. 3133413708
- **EDIFICIO PLAZOLETA** ubicado en la carrera 9 No. 22-43 Administrado por el señor Miguel Amador cel. 3124955855.
- **EDIFICIO MIRADOR DEL REFUGIO PH** Ubicado en la transversal 5 # 87-48 Administrado por el señor Mauricio Villamil Cel. 3102100986.
- **CENTRO COMERCIAL METRO SUR PH** ubicado en la carrera 73 No. 57R-12 sur Administrado por la señora Gloria Jiménez Utima Cel. 3176584276

17. RELACION DE EQUIPOS DE APOYO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.



SISTEMAS DE RONDAS O RECORRIDOS

La ronda es el recorrido que realiza el vigilante dentro del perímetro y/o predio donde se ubica su objetivo, con el propósito de prevenir ilícitos o siniestros y/o detectarlos para actuar en conformidad. Se debe tener en cuenta el no rutinizar las rondas a la misma hora, para evitar oportunidades por parte de los delincuentes. Se deben verificar los puntos críticos de la unidad residencial haciendo las anotaciones de las observaciones encontradas durante la ronda, así como también realizar los registros de control de ronda. En el recorrido de las instalaciones se debe verificar el estado de las puertas y chapas, que el sistema de iluminación esté funcionando correctamente y que los extintores se encuentren en su sitio. En el recorrido de la zona de parqueaderos se debe verificar el estado de los vidrios y puertas de los vehículos, así como el de las chapas y puertas de los depósitos. En el recorrido perimetral se debe verificar el estado de las ventanas y rejas de los apartamentos, el estado del cerramiento, y si hay vehículos y/o motos mal parqueadas. El personal de la vigilancia en el sector residencial debe conocer el modus operandi de los diferentes tipos de delincuentes y las modalidades que existen actualmente, para poder contrarrestar dicho flagelo. Toda ronda debe ser registrada en el libro de minuta, y durante la misma se deben llevar los elementos del servicio (medio de comunicación, linterna, armamento (si aplica), minuta).



OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (MONITOREO DE CCTV)

En los conjuntos residenciales se deben hacer los registros de las tomas realizadas durante el servicio, indicando las fechas y horas, como también la custodia y la conservación de los medios que contienen las imágenes por un mínimo de un año, para efectos de investigaciones futuras o requerimientos de autoridades. Las grabaciones fílmicas, las fotografías, videos o

cualquier otro medio avanzado realizado mediante cámaras de vigilancia en recinto cerrado o en espacio público, se convierten en material probatorio o evidencia física en caso de hechos o delitos objeto de investigación o indagación por parte de las autoridades del Estado.

SUPERVISIÓN Y PUNTOS DE CONTROL



Para efectos de realizar una adecuada supervisión por parte de la empresa de vigilancia y Seguridad privada se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Verificar cómo está operando el puesto.
- Si se lleva adecuadamente el libro de control.
- Establecer si existen necesidades de seguridad no cubiertas y encontradas por el guarda en el desarrollo de sus funciones, o si se presentó alguna irregularidad o novedad frente al servicio.
- Realizar continua inspección y verificación a través de vídeo de vigilancia, en el evento Que el puesto cuente con circuito cerrado de televisión.
- Efectuar una reunión mensual con el contratante, con el fin de evaluar la prestación del Servicio, así como las quejas y/o inquietudes manifestadas por los residentes.
- Verificar el estado anímico y de servicio del vigilante.
- Verificar que los elementos del servicio que se encuentran en el puesto de trabajo corresponden a los asignados y registrados por la empresa (armamento no letal, radio, entre otros).

REDES DE APOYO Y SOLIDARIDAD CIUDADANA

POLICÍA NACIONAL

POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA

RED DE APOYO

Su funcionamiento es sencillo y efectivo: cuando se presenta algún acontecimiento que altere o que pueda alterar la seguridad ciudadana, los guardas que se encuentran en los puestos de servicio, se deben comunicar de manera inmediata con el cuadrante y con la empresa de vigilancia **SEGURIDAD EFECTIVA LTDA**, enviando prioritariamente las patrullas de policía para la atención del caso. Con la implementación del Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (PNVCC), el vigilante debe identificar el cuadrante al cual pertenece, brindando información al personal policial integrante del cuadrante sobre hechos, conductas o delitos que permitan las prevenir o disuadir los delitos que afecten la seguridad ciudadana en su sector.



CELULARES

Se utilizan en varios puestos de trabajo para reportar novedades tanto a la administración del conjunto como al Supervisor y a la empresa en tiempo real.

LIBROS DE MINUTAS



En los libros de minutas se dejan registro de informaciones de eventos importantes, se registran entradas y salidas de personas y objetos, son la base de información de soporte en caso de siniestro, como soporte de cualquier tipo de novedad en el turno del vigilante, se relacionan los cambios de turno de los guardas de seguridad, se relaciona la correspondencia, se relaciona el ingreso y salida de los vehículos etc. Para lo anterior la empresa utiliza**:**

- Minuta de puesto
- Minuta correspondencia
- Minuta vehicular
- Minuta visitantes y personal



RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO

Para realizar el trabajo de manera eficiente es vital que los guardas de seguridad tengan un buen sistema de comunicación, confiable que les permita mantenerse en contacto con los demás guardas, recibir y emitir alarmas y participar en una respuesta coordinada ante cualquier emergencia o incidente.



BASTON TONFA

El Bastón TONFA es un elemento de trabajo -que forma parte de los componentes del uniforme de servicio-, y a su vez, un arma defensiva y ofensiva y como tal, debe ser utilizada adecuándose estrictamente a los principios de legalidad, razonabilidad y gradualidad, con un propósito prioritario defensivo

ARMAS NO LETALES



Son aquellas que permiten la proyección de fuerzas que minimizan la posibilidad de consecuencias mortales; ya que el guarda puede enfrentar a una persona en forma preventiva y sin causarle ninguna lesión, su característica esencial es su intencionalidad y los efectos a conseguir ya que son armas no concebidas para matar y destruir.

18. SISTEMA DE SELECCIÓN Y PERFIL DEL PERSONAL

SEGURIDAD EFECTIVA LTDA se compromete a contratar al mejor talento humano disponible, buscando individuos idóneos que posean las competencias, conocimientos y habilidades emocionales necesarias para contribuir al éxito de la empresa y de nuestros clientes.

PROCESO DE SELECCIÓN RIGUROSO

Nuestro proceso de selección se caracteriza por su rigor y exhaustividad, garantizando la contratación de personal altamente calificado y confiable. Las etapas principales del proceso son las siguientes:

1. Análisis y Definición del Perfil:

- Identificamos las necesidades específicas del puesto y de la entidad que nos contrata.
- Definimos el perfil ideal del candidato, incluyendo competencias, conocimientos, habilidades y atributos emocionales.

2. Reclutamiento y Preselección:

- Buscamos candidatos a través de diversos canales, incluyendo academias de vigilancia, bolsas de empleo y nuestras propias redes de contacto.
- Aplicamos filtros iniciales para asegurarnos de que los candidatos cumplan con los requisitos mínimos del puesto.

3. Evaluación y Selección:

- Realizamos entrevistas psicológicas enfocadas en la inteligencia emocional del candidato.
- Aplicamos pruebas psicotécnicas y test verbales para evaluar las aptitudes cognitivas del candidato.
- Administramos test proyectivos gráficos para obtener una comprensión más profunda de la personalidad del candidato.
- Realizamos exámenes médicos para garantizar la salud física del candidato.
- Llevamos a cabo un estudio de seguridad para verificar los antecedentes del candidato.

4. Verificación de Antecedentes:

- Confirmamos la identidad del aspirante.
- Verificamos sus antecedentes laborales y académicos.
- Realizamos visitas domiciliarias y verificamos referencias personales y laborales.

5. Contratación:

- Ofrecemos un contrato laboral justo y transparente, de acuerdo con la legislación colombiana.
- Brindamos capacitación y entrenamiento completos para que el nuevo empleado se desempeñe con éxito en su puesto.

PERFIL DEL GUARDA DE SEGURIDAD

En **SEGURIDAD EFECTIVA LTDA** buscamos candidatos que posean las siguientes cualidades:

Habilidades Comunicativas:

- Excelente capacidad para comunicarse de manera clara, concisa y efectiva, tanto oralmente como por escrito.
- Habilidad para interactuar con personas de diversos orígenes y culturas de manera respetuosa y profesional.

Facilidad de Reacción:

- Capacidad para mantener la calma y actuar de manera rápida y eficaz en situaciones de emergencia.
- Sólido conocimiento de los protocolos de seguridad y procedimientos de emergencia.

Trabajo en Equipo:

- Habilidad para trabajar de manera colaborativa con otros miembros del equipo para lograr objetivos comunes.
- Actitud positiva y disposición para apoyar a los compañeros de trabajo.

Paciencia y Tolerancia:

- Capacidad para mantener la calma y la compostura en situaciones difíciles o estresantes.
- Excelente trato con el público, incluso en situaciones de conflicto o tensión.

Compromiso con la Formación:

- Disposición para participar activamente en programas de capacitación y entrenamiento continuo.
- Interés en mantenerse actualizado sobre las últimas tendencias y mejores prácticas en materia de seguridad privada.

Fuentes de Reclutamiento

Para garantizar la obtención de candidatos de alta calidad, nos basamos en las siguientes fuentes de reclutamiento:

- Academias de vigilancia reconocidas.
- Bolsas de empleo de cajas de compensación como Comfacundi, Colsubsidio y Compensar.
- Canales de reclutamiento propios de la empresa.

19. CONTRATO LABORAL OBRA O LABOR

En **SEGURIDAD EFECTIVA LTDA** nos distinguimos por la contratación de nuestro personal bajo la modalidad de **contrato por obra o labor**, un tipo de contrato que se caracteriza por estar vinculado a la realización de una obra o labor específica.

Derechos Laborales Garantizados

Los guardas de seguridad contratados por **SEGURIDAD EFECTIVA LTDA** gozan de todos los beneficios y prestaciones sociales, incluyendo:

- **Salud:** Acceso a cobertura médica integral para el trabajador y su familia.
- **Pensión:** Aportes obligatorios al sistema de pensión para garantizar un futuro tranquilo.
- **ARL:** Protección en caso de accidentes laborales.
- **Cesantías:** Ahorro para imprevistos o futuras necesidades.
- **Prima:** Remuneración adicional por concepto de vacaciones y festividades.
- **Vacaciones:** Disfrute de tiempo libre remunerado para descanso y esparcimiento.

Pagos

Los pagos a nuestros guardas de seguridad se efectúan cada quince días, directamente en sus cuentas de nómina del **banco Colpatria**. Esta modalidad garantiza la seguridad y confiabilidad en el manejo de sus remuneraciones.

Capacitación Constante para el Desarrollo Profesional

En **SEGURIDAD EFECTIVA LTDA** estamos convencidos de que la inversión en la capacitación de nuestro personal es fundamental para su crecimiento y el éxito de la empresa. Por ello, ofrecemos programas de capacitación continua tanto para nuestros guardas de seguridad como para el resto del equipo (personal administrativo).

Ambiente Laboral Justo y Equitativo

Valoramos el compromiso y la dedicación de nuestros empleados, por lo que nos esforzamos por crear un ambiente laboral justo y equitativo. El contrato por obra o labor nos permite establecer de manera clara las responsabilidades y derechos tanto de la empresa como de los trabajadores, fomentando así la confianza y el respeto mutuo.

Compromiso con la Excelencia Laboral

En **SEGURIDAD EFECTIVA LTDA**, la contratación de personal bajo la modalidad de contrato por obra o labor refleja nuestro compromiso con la transparencia y la justicia laboral. Los guardas de seguridad que forman parte de nuestro equipo pueden estar seguros de que sus derechos están plenamente garantizados y que cuentan con el respaldo de una empresa que valora su talento y dedicación.